

**TEMUCO, 10 JUN. 2020**

**VISTOS :**

1.- La fiscalización efectuada a un inmueble de propiedad municipal ubicado en la Comuna de Temuco, Av. Huerfanos 01459, rol de avalúo fiscal 837-1, con la finalidad de verificar denuncia por usurpación de terreno.

2.- La comprobación de que efectivamente terceras personas compuestas por diferentes grupos familiares procedieron a efectuar la toma de este terreno y se encuentra levantando construcciones destinadas a viviendas en el lugar;

3.- La notificación N° 4058 de fecha 03.06.2020, de la Dirección de Obras, cursada a doña Lorena Reyes, quien se identifica como encargada de la toma de este predio.

4.- El artículo N° 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- Lo dispuesto en el art. 148, N°1, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

6.- El art. 81 letra d) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## **CONSIDERANDO**

Que terceras personas han procedido a hacer ocupación ilegal de un terreno de propiedad fiscal-municipal, levantando edificaciones sin permiso municipal como lo establecen las leyes y ordenanzas que rigen sobre la materia;

## **DECRETO**

1.- Procédase al desalojo total de toda persona que actualmente haga ocupación en forma ilegal de la propiedad municipal ubicada en la Comuna de Temuco, Av. Huérfanos 01459, rol de avalúo 837-1, y demuélase toda edificación que no corresponda a la dispuesta por este municipio.

2.- La demolición deberá llevarse a cabo por personal del Departamento de Operaciones dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato y se efectuará al momento de la toma de conocimiento del presente decreto;

3.- El Departamento de Operaciones procederá también al cierre definitivo de este terreno.

4.- Para el cumplimiento del presente Decreto se deberá solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y personal de seguridad de Dirección Ciudadana, quienes prestaran asistencia de

protección al personal municipal encargado de la demolición y desalojo.

5.- El encargado de llevar a efecto el cumplimiento de lo decretado, levantará un acta con indicaciones de todo lo efectuado determinado que los restos quedados de la demolición sean llevados a los recintos de acopio del municipio.

**ARCHIVASE**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE LA COMUNA**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MBR/CFB/RST/rst.**

Distribución:

- Sra Lorena Reyes. (encargada de la toma)
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dirección Aseo y Ornato-Dpto. de Operaciones.
- Alcaldía.
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Dirección Jurídica Municipal
- Of. De Partes.

